



Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de "Acompañamiento Familiar Integral", Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS año 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 754

PUNTA ARENAS, 28 de Octubre de 2021

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República
5. La Ley N° 21.289 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2021;
6. El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del "Programa de Acompañamiento Familiar Integral" del Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 30.04.2021;
7. La Resolución Exenta N° 74/XII Región, de 07.05.2021, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, que aprueba el convenio indicado precedentemente;
8. La Resolución Exenta N° 182, de 12.05.2021, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el convenio indicado precedentemente;
- 9.El D.S. N° 178, de 12.07.2021, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García
- 10.La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del "Programa de Acompañamiento Familiar Integral" del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 18.10.2021;
11. La Resolución Exenta N° 142, de 21.10.2021, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, que aprueba la modificación indicada precedentemente;
- 12.Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, con fecha 18.10.2021, suscribieron una Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa "Acompañamiento Familiar Integral".

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa "ACOMPANAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL", suscrito entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes Rut N° 60.511.120-3, representada por la Delegada Presidencial Regional doña **JENNIFFER ROJAS GARCÍA**, RUT. 19.423.748-0, ambas domiciliadas en calle Julio Roca N° 930, de esta ciudad y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – FOSIS**, Rut. N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **HERNÁN AMYJYAN SOTO MUÑOZ**, ambos con domicilio en calle Lautaro Navarro N° 358, comuna de Punta Arenas, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

DELEGACION PRESIDENCIAL DE REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

En la comuna de Punta Arenas, a 18 días del mes de octubre 2021, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN**

SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional Subrogante, don **HERNAN SOTO MUÑOZ**, ambos con domicilio en Lautaro Navarro N° 358, por una parte; y por la otra, la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, en adelante "la Delegación Presidencial Regional", RUT N° 60.511.120-3, representada por su Delegada Presidencial Regional, doña **JENNIFER CAROLINA ROJAS GARCÍA**, ambos domiciliados en Julio Roca N° 930, Punta Arenas, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Que, con fecha 30 del mes de abril del 2021 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Punta Arenas de la modalidad de acompañamiento familiar integral del Programa Familias. Que el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 74 de fecha 07 de mayo del 2021.

SEGUNDO:

De acuerdo con lo señalado en artículo tercero del convenio antes referido:

Se establecía que:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2021 durante la vigencia del convenio un monto de **\$59.997.600.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. **\$57.917.600.-** por concepto de recursos humanos:

\$57.917.600.- por concepto de honorarios, para la contratación de 13 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de **\$56.900.-**

En caso de producirse una vacante durante la vigencia del convenio, de dotaciones financiadas por este la Delegación Presidencial Regional deberá solicitar al Director del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas o dotaciones que no tienen continuidad en el cargo de Apoyo Familiar desde el año 2020, que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de 20 horas semanales, de **\$520.000.-**

- b. **\$2.080.000.-** para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, Delegación Presidencial Regional podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

La primera de **\$ 37.498.500.-** se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado y, que el Ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo con lo indicado en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.

La segunda de **\$22.499.100.-** a partir del cuarto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N° 3 que es parte del presente convenio.

Para el traspaso de la segunda cuota se debe tener gastado al menos el 50% de la primera cuota y presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el Director Regional del FOSIS, mediante oficio a la Delegación Presidencial Regional y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, del presupuesto del Servicio para el año 2021.

TERCERO:

En virtud de la presente modificación respecto a esta materia se establece que

FOSIS se compromete a:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2021 durante la vigencia del convenio un monto de **\$59.997.600.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. **\$55.917.600.-** por concepto de recursos humanos:

\$55.917.600.- por concepto de honorarios, para la contratación de 13 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de **\$556.900.-** y 1 jornada parcial de 22 horas de apoyo familiar integral por los meses de noviembre a diciembre considerando un honorario bruto mensual de \$ 520.000.-

En caso de producirse una vacante durante la vigencia del convenio, de dotaciones financiadas por este la Intendencia deberá solicitar al Director del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas o dotaciones que no tienen continuidad en el cargo de Apoyo Familiar desde el año 2020, que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de 20 horas semanales, de **\$520.000.-**

b. \$4.080.000.- para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, Delegación Presidencial Regional podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

La primera de **\$ 37.498.500.-** se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado y, que el Ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo con lo indicado en el Anexo N° 3 que es parte de este convenio.

La segunda de **\$22.499.100.-** a partir del cuarto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N° 3 que es parte del presente convenio.

Para el traspaso de la segunda cuota se debe tener gastado al menos el 50% de la primera cuota y presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el Director Regional del FOSIS, mediante oficio a la Delegación Presidencial Regional y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, del presupuesto del Servicio para el año 2021.

CUARTO:

En lo no modificado se mantiene plenamente vigente todas las demás estipulaciones del convenio referido en la cláusula primera.

QUINTO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

SEXTO:

La personería del Director Regional, don HERNÁN SMYJYAN SOTO MUÑOZ para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, FOSIS, consta en la Resolución Afecta N° 163 de fecha 30 de agosto de 2011, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 0374 de fecha 22 de junio de 2018 que asigna calidad de Director Regional FOSIS en la Región de Magallanes y Antártica Chilena y señala atribuciones, emanada de Subdirección de Personas FOSIS y en la Resolución TRA N° 422/226/2018 de fecha 20 de junio de 2018 que designa contrata del FOSIS,

La personería de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, doña Jenniffer Carolina Rojas García, consta en Decreto Supremo N° 178 (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 12 de julio de 2021.

SEPTIMO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Delegación Presidencial Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.), Jenniffer Rojas García, Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
Lo que transcribo para su conocimiento.**





Jennifer Carolina Rojas Garcia
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena

29/10/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 1SRIRG43rgQM1bcGmdz6Nw==

RBR/eps

ID DOC : 19255465

Distribución:

1. Sr. Director Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS
2. Gloria Brignardello Muñoz (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social)
3. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Pamela del Rosario Diaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS